

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 26 de Septiembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000188-2019-JN/ONPE

VISTOS: La carta s/n de fecha 20 de agosto de 2019, suscrita por el Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana; el Memorando N° 001227-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; así como el Informe N° 000294-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, el señor Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana extiende una invitación al Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), señor Manuel Francisco Cox Ganoza, para participar en las Elecciones Primarias Simultáneas de los Partidos Políticos, a realizarse el 06 de octubre de 2019 en la República Dominicana;

En la referida invitación, se expresa que será la primera vez que se celebre un evento electoral con tales características en la Republica Dominicana, el cual es organizado y supervisado por la Junta Central Electoral de dicho país; por lo que, resultaría muy importante la participación del Jefe Nacional de la entidad en dicho evento, en su condición de miembro titular de los órganos electorales que forman parte de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE). Adicionalmente, se señala que los gastos correspondientes al boleto aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos serán cubiertos por la Junta Central Electoral antes referida, precisando que el programa de actividades de las elecciones antes señaladas, será del 03 al 07 de octubre de 2019;

De otro lado, mediante Memorando de vistos la Secretaría General comunica que a través del Oficio N° 001324-2019-SG/ONPE, se confirmó la participación del Jefe Nacional en las elecciones señaladas precedentemente, informando que, por disposición de la Jefatura Nacional, corresponde encargar dicho despacho, al señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente General (e) y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el periodo que dure la comisión de servicios del Jefe Nacional;

Cabe señalar que el evento electoral en mención reviste interés institucional para la entidad, toda vez que permitirá compartir e intercambiar información y experiencias importantes en materia electoral, vinculadas con las funciones constitucionales de la ONPE, como son la organización y ejecución de procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, lo que además redundará positivamente en las funciones de nuestra institución;

Al respecto, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su Artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Por su parte, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *“Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)”*. Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: *“El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (..) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)”*;

Por lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural que autorice el viaje al Jefe Nacional (i) y, disponga el encargo del despacho de la Jefatura Nacional al Gerente General (e), en su calidad de máxima autoridad ejecutiva de la entidad, durante su ausencia;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y sus modificatorias; lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en Comisión de servicios del señor **MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 03 al 07 de octubre de 2019 inclusive, a la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto. - Encargar el despacho de la Jefatura Nacional al señor **ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**, Gerente General (e) y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, con retención de su encargo y cargo, durante el período que dure la comisión de servicios del Jefe Nacional antes referida.

Artículo Quinto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.



Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

